

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 1 de 5

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ No. 09									
Hora: 2:00 PM	Fecha: 23 DE JUNIO DE 2026								
Lugar:	Sede Dirección Regional ICBF Caldas								
Dependencia que Convoca:	Grupo Interno de Trabajo Administrativo y de Talento Humano								
Proceso:	Adquisición de Bienes y Servicios								
Objetivo:	Análisis y solicitud de aprobación para continuar con el proceso de selección de menor cuantía, del contrato con el siguiente objeto: “REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL ICBF A CARGO DE LA REGIONAL CALDAS. UBICADA EN LA CALLE 67 N°21-48 Y CARRERA 22 N°66-27 ESQUINA, URBANIZACIÓN LOS LAURELES-MANIZALES, COMO TAMBIÉN LOS DEMÁS INMUEBLES DONDE OPERAN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS”.								
Agenda: 1. Verificación del Quórum 2. Objeto de la sesión, análisis, revisión 3. Concepto del comité. 4. Cierre de la sesión Desarrollo: 1. Verificación del Quórum: En la ciudad de Manizales – Caldas, siendo las 2:00 pm del 23 de junio de 2026, se reunieron los miembros del Comité de Contratación de la Regional Caldas en sesión presencial, previa citación, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del ICBF. Verificada la asistencia, se constató la existencia de quórum deliberatorio y decisorio para sesionar y emitir concepto. A la presente sesión asisten: Miembros: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; padding: 2px;">Directora Regional</td> <td style="width: 50%; padding: 2px;">Sandra Milena Gaviria Ramirez–Directora Regional (E)</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Grupo Interno de Trabajo Financiero</td> <td style="padding: 2px;">Sonia Vasquez Jaramillo – Coordinadora</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual</td> <td style="padding: 2px;">Luis Alejandro Bravo Duque - Coordinador (E)</td> </tr> </table> Invitados <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; padding: 2px; vertical-align: top;">Grupo Interno de trabajo Administrativo y de Talento Humano</td> <td style="width: 50%; padding: 2px; vertical-align: top;"> Gloria del Pilar Martínez- Coordinadora Mateo Álvarez Mejia- Contratista Juan Manuel Carvajal López- Ingeniero Civil </td> </tr> </table>		Directora Regional	Sandra Milena Gaviria Ramirez–Directora Regional (E)	Grupo Interno de Trabajo Financiero	Sonia Vasquez Jaramillo – Coordinadora	Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual	Luis Alejandro Bravo Duque - Coordinador (E)	Grupo Interno de trabajo Administrativo y de Talento Humano	Gloria del Pilar Martínez- Coordinadora Mateo Álvarez Mejia- Contratista Juan Manuel Carvajal López- Ingeniero Civil
Directora Regional	Sandra Milena Gaviria Ramirez–Directora Regional (E)								
Grupo Interno de Trabajo Financiero	Sonia Vasquez Jaramillo – Coordinadora								
Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual	Luis Alejandro Bravo Duque - Coordinador (E)								
Grupo Interno de trabajo Administrativo y de Talento Humano	Gloria del Pilar Martínez- Coordinadora Mateo Álvarez Mejia- Contratista Juan Manuel Carvajal López- Ingeniero Civil								

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 2 de 5

Grupo interno de Trabajo Jurídico y Contractual

Mónica Alejandra Gonzales- Contratista

2. Objeto de la sesión, análisis, revisión:

En el marco del Comité de Contratación de la Regional Caldas, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 y siguientes del Manual de Contratación (Versión 7) del ICBF, y atendiendo la solicitud de la dependencia convocante, se procedió a otorgar el uso de la palabra a la Dra. Gloria del Pilar Martínez, en su calidad de Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Administrativo y de Talento Humano.

La Dra. Gloria del Pilar Martínez informó al Comité que, previa radicación de la documentación soporte ante el Grupo Jurídico, se tramita la suscripción de un contrato de menor cuantía con el siguiente objeto:

Objeto: “REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL ICBF A CARGO DE LA REGIONAL CALDAS, UBICADA EN LA CALLE 67 No. 21-48 Y CARRERA 22 No. 66-27 ESQUINA, URBANIZACIÓN LOS LAURELES-MANIZALES, COMO TAMBIÉN LOS DEMÁS INMUEBLES DONDE OPERAN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS”.

De igual manera, y de conformidad con los estudios previos y demás documentación allegada para el análisis de este Comité, se procedió a verificar las condiciones esenciales de la futura contratación, las cuales se determinaron de la siguiente manera:

- **Presupuesto Oficial Estimado:** El valor estimado para la ejecución del objeto contractual asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$182.485.668)**
- **Plazo de Ejecución:** El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de éste, hasta que se agoten y ejecuten los recursos asignados, a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 15 de diciembre de 2026. El plazo de ejecución de las actividades en cada una de las infraestructuras es el siguiente:

Visitas preliminares, entrega y aprobación de informes técnicos de visita: un mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Obras de mantenimiento integral, reparación, conservación, mejoramiento y adecuaciones locativas: contado a partir de la finalización y aprobación de la etapa de visitas preliminares, hasta que se agoten y ejecuten los recursos asignados, sin exceder cinco meses posteriores a la etapa de visitas preliminares.

NOTA: El plazo de intervención para cada infraestructura depende de su respectivo cronograma de obra, el cual será elaborado por el contratista y aprobado por la respectiva supervisión.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 3 de 5

La adjudicación se realizará por el valor del presupuesto oficial, siendo este contrato de ejecución abierta, es decir que se ejecuta a medida que se van requiriendo los servicios de mantenimiento, durante el plazo del contrato o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que suceda.

- **Lugar de ejecución del contrato:** CALLE 67 N°21-48 Y CARRERA 22 N°66-27 ESQUINA, URBANIZACIÓN LOS LAURELES-MANIZALES

VISITA AL SITIO DE LA OBRA

Con el propósito de que los Proponentes realicen todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso, de manera tal que tengan en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, incluyendo todos los costos directos e indirectos que implique cumplir el Contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con su estimación y distribución, la Entidad establecerá en el cronograma del proceso la fecha y hora para realizar la visita al sitio de la obra.

No es necesario que quien asista sea el representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presentará la oferta, por lo que se podrá delegar la asistencia a cualquier persona que sea ingeniero inscrito y con tarjeta o matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, o arquitecto con tarjeta o matrícula profesional por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin necesidad de autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

Cuando la oferta la presente un Proponente Plural, la visita puede realizarla uno (1) de los futuros integrantes. En estos casos tampoco es necesario que asista el representante legal de la persona jurídica o la persona natural miembro del Proponente Plural, por lo que podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que tenga el título de ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, o arquitecto con tarjeta o matrícula profesional por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin necesidad de autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019

De la visita se levantará un acta donde se consignarán los nombres de las personas que participan por la Entidad y los Proponentes que asisten. Para identificar a los asistentes, la Entidad solicitará la cédula de ciudadanía y la tarjeta profesional en los casos que se requiera la última, es decir, cuando se delegue la asistencia a una persona que no sea el representante legal de la persona jurídica o cuando no asista la persona natural que presentara la oferta.

A continuación, se identificó el contrato y la modalidad de selección:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará Contrato de Obra Pública.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 4 de 5

El presente proceso tiene como finalidad una selección del contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo dispuesto en el literal b del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015, los cuales consagran la selección abreviada de menor cuantía, como una de las modalidades de selección de contratistas, a la cual pueden acudir las entidades estatales, al momento de suscribir contrataciones cuyo presupuesto no supera la menor cuantía, tal y como sería el caso de la contratación que se pretende efectuar.

El proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, y demás normas que lo reglamenten, modifiquen o adicionen.

El pliego de condiciones elaborado por el ICBF para el proceso de selección contendrá además de los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, los definidos en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, así como aquellos establecidos en las demás normas vigentes que regulan la materia.

En materia de publicidad del proceso de selección se cumplirá lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal – SECOP II.

Así mismo, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, estableciendo como criterios de selección la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

Culminó su intervención manifestando que el valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal relacionada en la plataforma SECOP II, de la siguiente manera:

Nro. CDP	FECHA DE CDP	DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
42526	30-04-2026	GRUPO INTERNO DE TRABAJO ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO	C-4602-1500- 10-704040- 4602017-02- 997	27	CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC/TE	\$182.485.668

El numeral 6 de los estudios previos describe y justifica los factores de selección.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 5 de 5

3. Concepto del Comité:

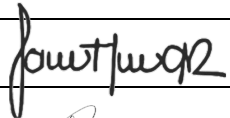
Desde el Grupo Financiero, no se encuentran observaciones.

Desde la coordinación del Grupo Jurídico, no se encuentran observaciones respecto a los trámites propuestos.

Desde la Dirección Regional, y teniendo en cuenta los conceptos favorables desde el punto de vista del grupo financiero y el punto de vista del grupo jurídico, esta Dirección Regional emite concepto favorable para continuar con el proceso de selección de menor cuantía

4. Cierre de la Sesión:

Se cierra la sesión siendo las 2:30 PM

FIRMA ASISTENTES			
Nombre	Cargo o rol / Dependencia	Entidad	Firma
Sandra Milena Gaviria Ramirez	Directora Regional (E)	ICBF Regional Caldas	
Luis Alejandro Bravo Duque	Coordinador (E) Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual	ICBF Regional Caldas	
Sonia Vasquez Jaramillo	Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Financiero	ICBF Regional Caldas	
Próxima reunión N/A	Fecha	Hora	Lugar
Colaborador que elabora el acta:	Luis Alejandro Bravo Duque- Coordinador (E) Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual		

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.